se requiere a este Ayuntam.to sino dos, y tres veces y
cada uno en otro necesario para que este ayun-
tam.to se arreglase a ellas y de lo contrario Cap.n de
por testim.o si no se hallase en el oficio de ma-
yordomo de ma.ra Sr. el alcalde real de la ciu-
dad y otros dos oficios de concejo y tienen sus
demas cuios oficios se nombran el dia primero
de Junio, en cuios nombram.tos de los oficios
y conformidad en el ayuntam.to se otorgan
los que se hacen en el dia presente por no ser de
los que a la ley capitular, y por lo mismo no esta
encontrumbre niaciva de sortear el nombra-
m.to y lo pidieron por testim.o con y precision del Sr
que ex.mo en lo de esta se requiere la ley capitular, y que
no estar en uso a ser sorteo de los nombram.tos de
estos

Por mayordomo de D. Sebastian y Sulhermosa Ve-
cino de Ayer en la aprovechada. Sr. Jorge Florio que
por no de servir a su cuenta y nano esta mayordomia
por el respectivo a Alvaro de Mia dicho Santole
alegrar o esta Villa en aprovecha, y de Juan
formiba de Senombra para los demas anexos a la
mayordomia por el Sano della a Manuel de Espa
Germo de esta Vecindad de este dec.